

Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2020

LA EXPERIENCIA EN LA GÉNESIS DE LAS CIENCIAS

Reunión jueves 15 de octubre

Clase N° 23

CONCIENCIA SOCIAL – CONCIENCIA JURÍDICA

Asistentes:

1. Félix Adolfo Lamas, FAL (director)
2. Ignacio Gallo IG (secretario de acta)
3. Lucila Adriana Bossini, LAB
4. Daniel G. Alioto, DGA
5. Juan Manuel Paniagua, JMP
6. José Richards, JR
7. Patricio Hughes PH
8. Ignacio Marzilio, IM
9. Javier Barbieri, JB
10. Juan Thorne, JT
11. Juan Manuel Clérico, JMC
12. Cristian Davis, CD
13. Javier Anzoátegui JA
14. Daniel Herrera DH
15. Jesús Hernández JH
16. César Olmedo CO
17. Belen Masci BM
18. P. Mariano Bossini MB
19. Julio Lalanne JL
20. Benjamín D’Amario BDA
21. Luis Roldán LR
22. P. Leandro Blanco LB
23. Juan Fos Medina JFM
24. Carlos Arnossi CA

La conciencia social y la conciencia jurídica

Es un tema especialmente delicado porque ha sido planteado sobre todo desde posiciones que enfatizan, absolutizan el fenómeno social, relativizando los fenómenos personales. Por ejemplo Durkheim. El tema de la conciencia social no necesariamente se reduce a un sociólogo como Durkheim porque esto se aplica a la prudencia y a la conciencia jurídicas.

El fenómeno social tiene dos características esencialmente, y están implicadas recíprocamente. Para entender qué es social hay que tener en cuenta estos dos aspectos en su recíproca implicación.

Desde un punto de vista analítico, lo social es una cierta clase de conducta relativa a otro. No toda conducta relativa a otro es social, sino aquella que llamamos interactiva. Una conducta es interactiva no solo cuando está dirigida a otro sino cuando se realiza en la expectativa de la respuesta del otro. No es una conducta hacia otro unilateral sino que espera una respuesta del otro y se realiza para una respuesta de otro. Si me paro en una parada de colectivo y señalo un micro, el conductor muy probablemente pare. Entonces la relación entre mi gesto y la conducta del conductor hace que yo pueda subir con la expectativa del conductor que yo pague y yo que realice un recorrido preestablecido. Aquí se ve el encadenamiento interactivo de este fenómeno social de transporte. Lo mismo si examinamos la ida a la panadería o si compro el diario etc. estas cosas que yo llamo conductas interactivas, las puedo multiplicar y hacer mucho más grandes. Entonces este es el primer fenómeno social. La conducta interactiva.

El segundo aspecto que se verifica siempre en la constitución del fenómeno social y posibilitando la conducta interactiva es el fenómeno comunitario o simplemente la comunidad o koinonía utilizando la terminología de Aristóteles es el hecho de la convivencia. Es el hecho de vivir en común. El hecho de vivir cosas comunes. Sin este hecho sería imposible la interacción. Pero a su vez, la interacción es la que hace posible esta convivencia; esta koinonía.

Para Aristóteles, en la reciprocidad en los cambios se el dato empírico real porque los hombres intercambian bienes y servicios para vivir. Y hay comunidad porque hay "homonoia" (convergencia objetiva de voluntades de los miembros de una comunidad en torno de "jremata" (las cosas necesarias para vivir) que es la concordia política en torno de bienes necesarios para la vida.

Lo social es conducta interactiva y comunitaria dentro de una comunidad (koinonía) que es el convivir. El tener ciertos fines y objetos en común. Ciertos objetos vitales en común. No hay koinonía sin conducta interactiva y viceversa. Una es una visión analítica de la vida social y otra es una vida sintética de la vida social. Y así como no hay todo sin parte no tiene sentido hablar de la parte sin el todo.

La relación de esto con la conciencia. Si se trata de la conducta interactiva es sencillo, una conducta humana mientras que la realice en estado de conciencia está "conceptualmente" a mi inteligencia. Es conciencia potencial y nada impide que mediante un acto de reflexión ponga en el centro de mi consideración esta acción interactiva que he realizado. Y acá no hay diferencia con los demás actos de conciencia. La cuestión está en que esto tiene que tener en cuenta también la "koinonía" como una realidad que opera como marco de la acción de la conducta y que opera como marco de los propios estados de conciencia del que actúa. La "koinonía" se hace presente de diversas maneras al que actúa socialmente, pero sobre todo se hace presente como un marco posicional. Así como hay una experiencia interna actual de la conducta social, hay una experiencia habitual, una especie de marco disposicional que condiciona de diversas maneras mi acto consciente de interacción. Dentro de ese conjunto o de ese marco, está el lenguaje, pero hay también ciertas normas de convivencia, ciertos instrumentos disponibles, ciertos factores culturales técnicos, familiares etc., todo eso se integra en lo que llamamos en "El Hombre y su Conducta" estructura disposicional de la conciencia. Que los analíticos le llaman subconsciente. Que es una disposición habitual, un cuasi hábito. Esta estructura disposicional comunitaria, fruto de la historia, la cultura, el estado etc. se interioriza y esta interiorización no es otra cosa que la penetración progresiva en el campo de la conciencia.

Ahora bien, si yo tengo en cuenta esta realidad de que hay una estructura disposicional social o algo comunitario que afecta a mi estructura disposicional, tengo que advertir que dentro de eso

está incluido también un sistema de juicios para la “sanata” psicoanalista que hablan del super yo. Yo no hablo del super yo, sino que este esquema disposicional incluye juicios, y más aún incluye un orden de juicios algunos más importantes que otros, algunos que derivan de otros y otros que por tanto son principios.

Este sistema de juicios está presente siempre en esta estructura disposicional, y si recordamos lo que hablamos que la formación de la conciencia es en definitiva la formación de las virtudes cardinales y la prudencia, estamos en condiciones de advertir, que hay un orden disposicional social y hay una estructura disposicional personal, dentro del cual está el carácter o ethos moral que es una estructura disposicional interna. Así como hay un ethos particular de nuestra estructura disposicional lo hay -a su modo- en esta especie de estructura social comunitaria con lo que aparece la relación entre el carácter moral y el carácter ético social comunitario.

En una sociedad tradicional, bien formada, no hay conflicto. Hay más bien homogeneidad. Pero en una comunidad en crisis o con conflictos en general, algunos de éstos chocan con la propia estructura disposicional que llamamos carácter. Entonces viene una cuestión delicada. ¿Cuáles son las relaciones de influencia recíprocas, cual es la advertencia que puede tener el sujeto sobre un posible conflicto con esta disposición ambiental o comunitaria o social, ya que puede influir en la conducta individual del sujeto? Y esto se verifica no solo en las conductas sociales, sino también en otros fenómenos como el conocimiento, la asimilación de cultura. A veces se habla con alguna ambigüedad sobre un conocimiento social. Se dice que lo social influye en el conocimiento y es cierto, pero esa operación de la inteligencia está o puede estar condicionada, dispuesta, orientada por esta estructura disposicional ya sea del propio carácter o disposicional social, que es la que puede incluso afectar el juicio moral, hasta llegar el caso a una ceguera axiológica de todos los miembros de una comunidad.

¿Cómo puede ser que haya pueblos en África que realicen monstruosidades colectivas? Por ceguera axiológica. Y cuando una persona no las acepta queda excluida de la comunidad y a veces con la muerte.

En estos tiempos de crisis, se requiere mayor análisis, mayor discreción para ejercer un imperio sobre los contenidos de conciencia. Por ejemplo, el efecto negativo que puede tener en un niño la pornografía o las novelas con tramas deshonestas que hacen aparecer normal lo que no lo es, porque ello se incorpora al campo disposicional.

Los sofistas no hicieron la crisis de Grecia del 400 a.C.. La pudieron agudizar y ser un factor. Pero no la hicieron ellos. Hoy tenemos a los medios de comunicación. ¿Ellos son los que producen esto? Yo no estoy seguro. Ojala pudiese decir quién es el responsable de esto. Se que hay subversivos y masonería por lo menos desde el 1700 y muchos factores disolventes pero hay un deterioro de la civilización que sólo se puede explicar por el pecado. Por el pecado original y los infinitos pecados actuales. Pero más allá de esto que es en parte política en parte moral o religiosa, más allá de todo esto, hoy mi propósito es muy modesto, es tan solo mostrar que es esto de la interiorización de las estructuras sociales. Entonces estoy traduciendo a un sano realismo, cosas como el neo marxismo como Durkheim, y estoy haciendo una advertencia: nuestro ethos está afectado por un ethos más o menos uniforme por esa estructura disposicional que contiene juicios explícitos o implícitos y entonces existe la posibilidad de un conflicto y hoy es lo mejor que puede pasar, porque ello supone la advertencia consciente de esto que está pasando. A partir de ahí las respuestas políticas religiosas o morales, depende de cada uno, o de los maestros o de los dictadores o de los curas que están viviendo su propia crisis. Porque miremos donde miremos estamos todos sumergidos en una crisis pavorosa.

Para Durkheim la realidad sustancial es el estado y las personas son solo partes del estado y el estado tiene su propia mente y fuerza y su aparato digestivo etc. es decir la metáfora organicista que hace Platón deja de ser una metáfora y pasa ser una teoría de un super hombre que viene a ser el estado y todos los fenómenos se explican como fenómeno social.

Así como hay una conciencia social, hay una conciencia jurídica. Como una prudencia individual, una prudencia política y una jurisprudencia, que es una conciencia jurídica como una forma de una conciencia social. Porque el derecho es parte de la conciencia social. En el derecho se dan estos dos factores. La justicia general que es la de bien común y la justicia particular. La pregunta es cómo se verifica la conciencia jurídica en el individuo y en de fuera del individuo a modo de disposición. Y acá nos encontramos con que los mismos elementos se ha querido destruir el orden jurídico, por la estructura disposicional social sobre la conducta individual. Es un dato que no suele tenerse en cuenta. Por ejemplo. Se ataca la propiedad privada, se ataca puntualmente la propiedad privada por parte del estado mediante confiscaciones, con bandas de delincuentes como los ocupas o a través de la liturgia populista, de las prédicas religiosas confusas. Entonces la propiedad privada está en vías de desaparición, y si no es así está muy atacada, muy vulnerada pero la conciencia jurídica sigue prevaleciendo según los moldes tradicionales; según “hay cosas que son tuyas y otras que son mías”.

La propiedad privada sigue existiendo y la experiencia de la URSS quiso hacerla desaparecer, fue el ataque más violento de la historia y el proceso duró a lo sumo 20 años. Y después hubo que reorganizar la sociedad en torno de la propiedad privada. Se quiso eliminar la familia, se declaró el amor libre y hubo que reestablecer el orden familiar y de hecho más rígido y esto de alguna manera va a pasar.

Próxima = la teoría del espíritu en Aristóteles, que es el entronque con la antropología.